RESOLUCIÓN No. 1219 de 10 NOV. 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. 013 DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO, CORPOGUAVIO. En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 99 de 1993, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que CORPOGUAVIO, el día 29 de octubre de 2026, realizó la publicación del estudio del sector, estudio previo, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por Concurso de Méritos No. 013 del 2026, cuyo objeto consiste en: **"DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD".**

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra el concurso de méritos, el cual se ha dispuesto seguir en la presente contratación.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previamente fueron determinados y dados a conocer los riesgos previsibles de la futura contratación, los cuales se encuentran estipulados como anexo a los estudios previos y los mismos no fueron objeto de observación en el plazo estipulado en el proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan su actividad de control al presente proceso.

Que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000) M/CTE, AMPARADO CON EL CDP NO 864 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026 Y ACUERDO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA NO 007-2026**.

Que se estableció como plazo de ejecución el termino de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 30 de octubre al 09 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm, NO se recibieron observaciones.

En el mismo término establecido para presentar observaciones, se dispuso la manifestación de interés en limitar el proceso de Concurso de méritos No. 013 del 2026, término en el cual no se recibieron manifestaciones de limitación a Mipymes, por lo que el presente proceso de selección **NO SE LIMITA a MIPYME.**

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, CORPOGUAVIO mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 013-2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 013-2026 cuyo objeto consiste en: **"DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y SISTEMAS AGROFORESTALES IMPLEMENTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON EL FIN DE ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD".** El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000) M/CTE, AMPARADO CON EL CDP NO 864 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026 Y ACUERDO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA NO 007-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipyme, podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas que se emitan por parte de la entidad y de conformidad con las directrices legales dadas por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: El cronograma de la presente Convocatoria Pública es el siguiente**:**

CONCURSO DE MERITOS Nº CM 013-2026			
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**	**RESPONSABLE**
Apertura del proceso y publicación de pliegos de condiciones	10 de noviembre de 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co	Publica Secretaría General.
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo.	Del 10 al 13 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá o ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co	Secretaria General
Fecha límite para respuesta a solicitudes de aclaración del pliego definitivo.	17 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Secretaria General
Fecha límite de publicación de adendas.	Hasta el 18 de noviembre a las 09:00 am.	www.colombiacompra.gov.co	Secretaria General
Fecha límite para la entrega de propuestas para participar en el concurso de méritos**.**	19 de noviembre de 2026 a las 09:00 am	**Se deberán entregar UNICAMENTE en CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. Tercer Piso Oficina de contratación.**	Las propuestas deben presentarse en la forma establecida y en el horario fijado.
Verificación y evaluación de las propuestas	Del 19 al 23 de noviembre de 2026	CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. tercer Piso Oficina Jurídica de Contratación	Comité de evaluación
Publicación en el portal único de Contratación de la Evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad.	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co	La Evaluación la adelanta el comité de evaluación y el informe lo publica la Secretaría General.

Traslado del informe de evaluación, plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Del 25 al 27 de noviembre de septiembre de 2026 a las 6:00 pm	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá o ojcsecretariagenera l@corpoguavio.gov. co	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación.	30 de noviembre de 2026	www.colombiacomp ra.gov.co	Comité de evaluación
Adjudicación oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje o declaratoria desierta del proceso.	01 de diciembre de 2026	Municipio de Gachalá	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) siguientes a la adjudicación	Secretaría General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio de Gachalá (Cund.)	Despacho Secretario General Carrera. 7a No 1A-52. CORPOGUAVIO Municipio de Gachalá
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) siguientes a la adjudicación	Subdirección Administrativa y Financiera Carrera. 7a No 1A-52. Municipio de Gachalá (Cund.).	Carrera. 7a No 1A-52. CORPOGUAVIO Municipio de Gachalá

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co). De igual forma los documentos estarán a disposición de los interesados en la Cra 7a No 1ª -52, 3er piso "OFICINA DE CONTRATACIÓN" Gachalá-Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORPOGUAVIO convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social al proceso de Concurso de méritos No. 013 del 2026 y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual a realizar las recomendaciones que sean necesarias, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS del presente proceso de contratación, el cual estará integrado por:

1- EVALUADOR TECNICO –**JENNY PAOLA BELTRAN ROJAS –** Subdirector (E) de Gestión Ambiental
2- EVALUADOR FINANCIERO – **LEONEL ANTONIO CALDERÓN URREA** - Subdirector Administrativo y Financiero
3- EVALUADOR JURIDICO**- YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS –** Secretario General.

ARTICULO SEPTIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente Acto Administrativo se publica en el SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente Resolución a los funcionarios designados para conformar el Comité de evaluación de las propuestas.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General - DGEN

Proyectó: Genny Viviana Rodriguez Mora / SGEN
Revisó: Yesid Yovanni Ortiz Ramos / SGEN